

En ante el dho. de Ovare de su ymo
 nro. el dho. Comendador y su alcaide
 el dho. y nombre en la dha. man. los alcaldes
 de y alcaide que quier. Por el dho. de
 esta dha. para que en el dho. la jurisdiccion
 civil y criminal de la dha. dho. Comendador
 y su alcaide. He las personas
 y catanias en que los dchos. alcaldes con
 denan a que las personas de la dha.
 dha. dha. lo que se lleva y allevado de
 pago y cobro de todo derecho y reintegro de
 causa que para ello tenga y se contra
 la dha. y Pragmaticas Reales es en otras
 excomunicacion de aforadas nunca cau
 sadas ni oidas y sin embargo muy dura
 lo que a todo le viene el dho. y aunque
 el dho. Comendador asido por mi parte
 Requirido que no haga ni mere cosa de
 guna de los dchos. dho. mas que el dho.
 de los dchos. que los vecinos de la dha.
 Villa de Cogierren y Oriaren en los terminos
 della no lo aquirido ni quier. hacer
 lo que pide y suplico a V. M. que asi
 lo sea. Relacion por la dha. dha. dha.
 requirido por su intermedia de finitiva
 lo que en tal caso se ha de hacer
 se no se obligados los dchos. mis Partes
 adas ni pagar al dho. Comendador
 cosa alguna de los dchos. dho. sino solamente
 el dho. dho. de lo que cogieren y

